SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026

La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos oficial, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, regida por las disposiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, el Acuerdo No. 001 de 2017 "*Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A E.S.P.*", se encuentra interesada en contratar la ejecución del objeto que se describe a continuación, con sus respectivas especificaciones.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE EN LOS MUNICIPIOS DONDE ACUAVALLE S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Transporte de agua potable en carrotanques en los municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P. presta el servicio de acueducto y acorde con el requerimiento por parte de la supervisión del contrato.

1.3. CONDICIONES TECNICAS.

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

- Carrotanques tipo cisterna para el transporte de agua potable con capacidad hasta 10 m3.
- Contar con la certificación en la provisión de agua potable por la Entidad de Salud que tiene esta competencia
- Contar con los certificados actualizados de lavado y desinfección para cada prestación del servicio
- Prestar el servicio en el municipio que requiera
- Los horarios en los que prestará el servicio serán de 12 horas por dia
- El dia incluye hasta 3 viajes
- El servicio incluye el conductor y combustible del vehículo. El contratista deberá asumir horas extra y viáticos en caso de ser necesario.

1.4. OBLIGACIONES

a) **Obligaciones del contratista:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1). Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 2). Suministra el equipo de carrotanque el día y sitio que lo requiera la supervisión del contrato. 3). Garantizar la calidad del servicio prestado. 4). Dar a

conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5). Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6). Elaborar, suscribir y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato. Adicionalmente, debe suministrar las actas de prestación del servicio a satisfacción firmada por el profesional – III de mantenimiento de la zona donde se preste el servicio. 7). Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 8). Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 9). Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite. 10). Realizar y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., el registro fotográfico de la prestación del servicio. 11). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 12). Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, garantizando su aplicación durante la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las medidas establecidas para el personal que interviene en cada una de ellas. 13). Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 14). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 15). Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 16). Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A E.S.P. 17). Constituir las garantías o pólizas de seguros exigidas, así como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario. 18). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 19). Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para cumplir con el contrato. 20). Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

b) **Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.**: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

1.5. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del presente contrato se realizará en los municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P. presta el servicio de acueducto.

1.6. PLAZO:

Hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la futura contratación es **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($347.579.148)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2026 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202600829 del 29 de julio de 2026. El valor del presupuesto oficial incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA (si se aplica).

1.8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

- Cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante actas parciales acorde a la cantidad de carrotanques, días donde se prestó el servicio y municipio donde se prestó el servicio. Se deberá incluir el factor distancia:

Tabla de factor distancia por municipio:

No	MUNICIPIO	CASCO URBANO	ZONA RURAL
1	ALCALA	8%	15%
2	ANDALUCIA	2%	7%
3	ANSERMANUEVO	4%	10%
4	ARGELIA	15%	20%
5	BOLIVAR	3%	7%
6	BUGALAGRANDE	2%	6%
7	CAICEDONIA	2%	12%
8	CANDELARIA	2%	2%
9	DAGUA	8%	10%
10	EL AGUILA	15%	20%
11	EL CAIRO	20%	30%
12	EL CARMEN	10%	10%
13	EL CERRITO	2%	5%
14	EL DOVIO	10%	15%
15	FLORIDA	2%	5%
16	GINEBRA	3%	5%
17	GUACARI	2%	5%
18	JAMUNDI	2%	8%
19	LA CUMBRE	9%	15%
20	LA UNION	2%	6%
21	LA VICTORIA	2%	2%
22	OBANDO	2%	2%
23	PRADERA	2%	2%
24	RESTREPO	8%	15%

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

No	MUNICIPIO	CASCO URBANO	ZONA RURAL
25	RIO FRIO	3%	8%
26	ROLDANILLO	2%	15%
27	SANTA ELENA	2%	15%
28	SAN PEDRO	2%	6%
29	SEVILLA	5%	25%
30	TORO	4%	10%
31	TRUJILLO	8%	2%
32	ULLOA	10%	20%
33	VIJES	4%	10%
34	YOTOCO	3%	12%
35	ZARZAL	2%	6%

- Los carrotanques con capacidades por encima de 20 m^3 se pagarán proporcionalmente al valor contratado.

- Para el trámite de pago es indispensable incluir dentro del informe de actividades el formato de distribución de agua con carrotanque diligenciado por día, la certificación expedida por la Entidad de Salud que tenga la competencia de transporte y distribución de agua potable, certificación de lavado de cisterna y acta de recibo a satisfacción por parte del(os) profesional(es) III-mantenimiento de la zona donde se prestó el servicio.

1.9. COMUNICACIONES

Los proponentes podrán enviar comunicaciones electrónicas a slozano@acuavalle.gov.co, o radicarlas en la ventanilla única, ubicada en la Av.5 Norte # 23 AN - 41, con indicación clara del número del proceso al cual se refiere.

1.10. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso, así como el contrato que de él se derive, su ejecución y liquidación están sujetos a las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los códigos civil y de comercio y además por el Acuerdo No.001 de 2017 contentivo del Estatuto Contractual de ACUAVALLE S.A. - E.S.P.

La modalidad de selección - Solicitud Privada de Una sola oferta – fue adoptada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No.001 de 2017, toda vez que el presupuesto oficial estimado, se encuentra dentro de la cuantía allí indicada y/o por la naturaleza del contrato según sea el caso.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que realice de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de lo que se va a contratar. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente de la Solicitud privada de una sola oferta.

Los representantes, funcionarios, y los asesores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o contratista de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a ACUAVALLE S.A. E.S.P., no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

El proponente que no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no será eximido de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni tendrá derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

El proponente no podrá alegar desconocimiento o duda, sobre las condiciones establecidas en estos documentos de SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, una vez o después de presentada la oferta de Contrato.

1.13 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se precisa a los oferentes que la oportunidad para presentar observaciones y/o aclaraciones a la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, deberá realizarse de forma escrita y con anterioridad a la presentación de oferta; ACUAVALLE S.A. E.S.P. responderá mediante comunicación escrita.

1.14 REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD A LOS PROPONENTES.

El proponente deberá dar respuesta a los requerimientos formulados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. única y exclusivamente dentro del plazo que de manera expresa se señale en cada solicitud. Toda respuesta dada por fuera de dicho término no será tenida en cuenta por la Entidad.

1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Acto legislativo 02 del 2015 y demás normas concordantes que la aclaren, modifiquen o adicionen. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.16 RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO

El proponente deberá manifestar expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

1.17 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Cuando el oferente no llenare los requisitos para ofertar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni ACUAVALLE S.A. E.S.P., asume ninguna responsabilidad.

Las solicitudes de oferta y/o cotizaciones que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P. no constituyen oferta comercial y no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

CAPITULO II
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA deberá ser entregada en original y copia, debidamente foliada y en sobres cerrados, dirigidos así:

Señores:
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
Av. 5 Norte # 23 AN - 41
Santiago de Cali - Colombia
SUBGERENCIA OPERATIVA
SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026
(Nombre del Proponente)
(Firma del Proponente o de su Representante Autorizado)
Dirección Del Proponente: _____
Fax del Proponente: _____
Correo electrónico ---------- (importante)

Adicionalmente, deberá anexarse con carácter obligatorio la propuesta técnica y económica en medio magnético o digital.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones contenidas en el numeral anterior, ACUAVALLE S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

Su oferta deberá ser entregada únicamente en dicha dirección en la ventanilla única de la empresa, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud.

Su oferta debe venir en un (1) sobre sellado y debidamente foliada.

Su oferta deberá tener una validez de DOS (2) MESES, contados a partir de su presentación. Cuando las necesidades lo exijan, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá solicitar la prórroga de la validez de la oferta. En este caso se prorrogará el término de fianza de seriedad de la oferta.

La oferta, debe ser foliada (enumerada) sólo por su cara recta (primera cara de un folio).

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, mejorada o modificada.

La oferta deberá contener un índice en el que se indique en forma clara cada uno de los documentos de la oferta y los folios correspondientes.

Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y ACUAVALLE S.A. E.S.P., en ningún caso, será responsable de los mismos.

El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adjuntarlos a la oferta.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

2.2. PRECIOS Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

Los precios unitarios y totales de las propuestas deberán ser expresados sin decimales y en pesos colombianos.

Las propuestas expresadas en moneda distinta al peso colombiano, serán rechazadas por ACUAVALLE S.A E.S.P.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

2.3. CONDICIONES LOCALES

El proponente deberá informarse de las condiciones locales que puedan afectar el desarrollo del contrato de obra e inspeccionar por su cuenta el sitio, las vías de acceso y en general, todas las circunstancias que puedan influir en el cálculo del valor de su oferta, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del contrato o para cualquier otra reclamación, la falta de solución oportuna a los problemas que surjan a raíz de tales condiciones locales.

2.4. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Su oferta deberá ajustarse a las condiciones establecidas en esta invitación privada de una sola oferta y deberá presentarla de manera adecuada, organizada, legible y fácil de entender.

Su oferta deberá ajustarse en todos sus puntos a los Formularios de Cantidades y Precios de la presente INVITACION PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA y dichos formularios deberán ser llenados completamente. Los valores consignados en el Formulario de Cantidades y Precios, deberán darse en números enteros, es decir, aproximarse al peso, bien sea por defecto o por exceso. Los valores que consolidan el precio de la Oferta, obtenidos al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario de cada Ítem, serán verificados utilizando el número entero del precio unitario; las diferencias que puedan darse por decimales invisibles, serán consideradas como correcciones aritméticas.

La oferta con todas las informaciones que se incluyan como respuesta a los requisitos de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA deberá ser presentada en idioma español.

2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir los documentos de verificación que se relacionan a continuación:

2.5.1. JURIDICOS.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación (Formato N°1) firmada por el representante legal de la persona jurídica oferente, la persona natural oferente o por el representante legal del consorcio o unión temporal, con la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, o

prohibición de las consagradas en la Constitución y la ley para contratar, deberá indicar además si existen relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. e incumplimientos o sanciones o afectación a las pólizas, que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

b) **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía de seriedad de la oferta en la presente contratación, lo anterior según el artículo 42 del Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La persona jurídica acreditará la existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En el certificado de existencia y representación legal se deberá indicar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, las facultades de los órganos de dirección y limitaciones al representante legal, así como la vigencia de la sociedad, que no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su Cédula de Ciudadanía.

d) **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Toda persona natural que se presente como oferente en el proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía ampliada al 150%. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica.

e) **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.**

Acta de Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas, o Acta de la Junta Directiva donde conste la autorización para presentar la oferta y firmar el contrato, otorgada al representante legal de la sociedad, cuando éste no tenga autorización estatutaria para ello. El acta deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos por el artículo 189 del código de comercio y deberá presentarse como lo dispone dicha norma.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

f) **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el evento de que la oferta se presente bajo cualquiera de dichas modalidades. Se deberá indicar la duración del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual no deberá ser como mínimo la duración del contrato y cinco (5) años más.

g) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

Certificación de cumplimiento a cabalidad o de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el sistema de seguridad social integral, por concepto de *salarios, salud, pensiones y riesgos laborales* y por concepto de Aportes Parafiscales tales como *ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA*, así:

Las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación (FORMATO No.2), que están cumpliendo con las obligaciones de pago a los sistemas de salud (E.P.S. y riesgos laborales), pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, cuando a ello haya lugar. Si la oferta es presentada por una persona jurídica que de acuerdo con la ley esté obligada a tener Revisor Fiscal, la certificación será expedida por éste. En caso contrario, la certificación será expedida por el Representante Legal de la sociedad oferente (Artículo 50 Ley 789 de 2002). La certificación debe referirse al período de seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si la sociedad tiene menos de seis meses de constituida a la fecha de presentación de la oferta, la certificación debe referirse a tales obligaciones desde su constitución.

Las personas naturales acreditaran su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, mediante la presentación de las planillas de pago respectivas. Adicionalmente, deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado, presentado con la oferta, si tienen o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, que le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades.

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).**

Se deberá adjuntar este requisito si es persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

i) **CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL**

Certificado de no responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, ya sea persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, vigente al momento de presentar propuesta.

j) **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (PERSONA NATURAL).**

Se deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar legible ampliada al 150%, si el proponente es persona natural (hombre menor de 50 años).

k) **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se debe presentar certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, ya sea persona natural o de su representante legal, vigente al momento de presentar propuesta.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

l) **CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de la Policía Nacional de Colombia**. En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), toda persona natural y todo representante legal de una empresa, deberá presentar la constancia de registro nacional de medidas correctivas, emitida por la Policía Nacional de Colombia, en la cual se evidencie que no se encuentra registrado como infractor de esta Ley.

m) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.**

El proponente, tratándose de persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá aportar con su oferta el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, expedido por la autoridad competente o generado a través de la plataforma oficial dispuesta para tal fin, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre inscrito como deudor alimentario moroso.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, así como el representante legal designado para el consorcio o unión temporal, deberá aportar el respectivo certificado REDAM.

n) **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (PERSONA NATURAL).** No aplica.

o) **TITULOS PROFESIONALES (PERSONA NATURAL).** No aplica.

p) **TITULO BACHILLER ACADEMICO. (PERSONA NATURAL).** No aplica.

2.5.2. TÉCNICOS.

a) **EXPERIENCIA GENERAL:** Cuando se trate de personas jurídicas, la experiencia general será, como mínimo dos (2) años de conformación y que su objeto social sea acorde con el objeto a contratar y se demostrará con el certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de personas naturales, la experiencia exigida corresponderá a mínimo dos (2) año de ejercicio de su profesión u oficio anteriores al cierre de la presente Solicitud Privada de una sola oferta, tomada desde el certificado COPNIA.

b) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La experiencia específica se demostrará con mínimo una (1) certificación de contratos que haya ejecutado durante los últimos cinco (5) años y que su cuantía sume como mínimo el cincuenta por ciento del presupuesto oficial de la presente contratación.

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá diligenciar el FORMATO N° 3, soportado con copia de las certificaciones de los contratos que haya ejecutado con objeto similares y/o iguales al de la presente solicitud; igualmente se aceptarán como soporte las copias de las actas de recibo final y/o actas de liquidación, donde se indique el objeto del contrato, el nombre del contratista, la entidad contratante, el año de vigencia del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, dirección del contratista y números telefónicos para verificación. En caso de no cumplimiento de este requisito la propuesta será rechazada de plano.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Cuando los contratos se hubieren ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia específica será el porcentaje de participación que se hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a relacionar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumaran en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato.

TABLA DE SALARIOS

AÑO	S.M.L.M.V.
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Aquella experiencia sin certificar o sin la información completa requerida no será tenida en cuenta. El único documento válido para acreditar la experiencia del oferente serán las certificaciones, actas de finalización o actas de liquidación de contratos, las cuales deberán cumplir además con lo siguiente:

- No se aceptan auto certificaciones.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

c) **ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá suministrar toda la información requerida en los ANEXOS y FORMATOS entregados con el presente documento, según lo requerido en esta solicitud privada de una sola oferta.

La no presentación o diligenciamiento incompleto de los ANEXOS y FORMATOS entregados con el presente documento, o cuando quiera que la información del ANEXO y/o FORMATO constituya documento de contenido técnico o económico objeto de evaluación y que no sea posible para el evaluador inferir o deducir tal información de los demás documentos que conforman la propuesta, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE

d) **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.** Diligencia el formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

e) **RÉGIMEN UNICO TRIBUTARIO.** El OFERENTE deberá informar dentro de la oferta este régimen en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado y anexar copia de esta inscripción.

2.6. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

En el evento en que ACUAVALLE S.A. E.S.P. aceptase su oferta, usted estaría obligado a realizar los trabajos con fundamento en las condiciones técnicas estipuladas en la presente solicitud privada de una sola oferta.

2.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo a los resultados del estudio de la oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá aceptar su ofrecimiento si lo encuentra conveniente y económicamente favorable para la empresa.

CAPITULO III
VERIFICACION DE LA OFERTA

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ACUAVALLE S.A. E.S.P. realizará la verificación de la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, cuales son admisibles así:

CRITERIO	ASPECTOS DE VERIFICACIÓN
DOCUMENTOS JURÍDICOS	Cumple o no cumple
CAPACIDAD TÉCNICO - ECONOMICA	Cumple o no cumple

Las Ofertas que no cumplan con alguno de los parámetros de verificación serán declaradas como NO ADMISIBLES y por lo tanto será rechazada.

3.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación Jurídica se efectuará en primera instancia y se preparará un informe de los resultados obtenidos en el análisis de los documentos jurídicos señalados en la presente solicitud privada de una sola oferta.

En caso de que el proponente no haya acreditado requisitos o presentado documentos referentes a la futura contratación, éstos serán solicitados para que los presente en un plazo perentorio fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Es entendido que la oferta del proponente que no aporte oportunamente los documentos que aquí se refiere, no tendrá derecho a ser seleccionada.

3.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA.

a) **Verificación Técnica:** La verificación se efectuará conforme al cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la presente solicitud privada de una sola oferta.

   En el evento de que el proponente no cumpla con los requisitos requeridos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará en un plazo perentorio.

   La no presentación de algún documento, que se considere como causal de rechazo, no será objeto de subsanación.

b) **Verificación Económica:** Se considerará que la propuesta cumple económicamente, si su valor no es superior al presupuesto oficial contemplado.

3.1.3. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS.

No es obligación ni intención de ACUAVALLE S.A. E.S.P. efectuar correcciones aritméticas con el propósito de completar las condiciones económicas de su ofrecimiento, sino definir los términos económicos de éste, de manera más precisa. En este sentido, ACUAVALLE

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

S.A. E.S.P. podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de su oferta.

Las correcciones aritméticas, no podrán superar el dos por ciento (2%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta no cumple técnicamente y no se le realizará análisis adicional.

Si hay error al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos términos de referencia y el precio unitario del análisis correspondiente.

Si el valor resultante de las correcciones aritméticas, modifica el valor de la oferta, Usted daría por aceptado este nuevo valor.

Si en el Formulario de Cantidades y Precios no se asigna precio a un ítem, ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el Valor del presupuesto oficial.

Si se presenta dos o más valores para el mismo ítem o actividad en su oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el valor del presupuesto oficial de este ítem. Si el valor corregido de la propuesta es superior al presupuesto oficial NO SE ACEPTARÁ SU OFERTA.

3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACION

ACUAVALLE S.A. E.S.P. adjudicará el contrato que resulte de la presente solicitud, al proponente cuya oferta cumpla con todos los requisitos de la solicitud privada de una sola oferta.

3.3. REAJUSTE DE PRECIOS

Para la presente contratación no se efectuará reajuste de precios alguno.

3.4. PRECIOS Y CANTIDADES

Los precios unitarios suministrados en su oferta de contrato serán fijos durante todo el plazo para la ejecución del contrato. El valor causado por transporte debe involucrarse en los precios de la oferta, lo mismo que todos los demás valores necesarios para la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar completamente el Formulario de Precios y Cantidades que se presenta en esta invitación privada de una sola oferta como ANEXO No. 1.

3.5. ABSTENCION DE CONTRATAR O DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA.

ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá abstenerse de contratar o desestimar su propuesta, si se comprueba que en su ofrecimiento se han fijado condiciones económicas o de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, información suministrada engañosa o que se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Si la comprobación es posterior a la presentación de la oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. se abstendrá de suscribir el contrato; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato, se deberá proceder a la terminación del contrato en las condiciones en que se

encuentre, sin perjuicio de las acciones que ACUAVALLE S.A. E.S.P. pueda adelantar para la reparación del daño por parte del oferente o contratista, según sea el caso.

3.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el evento en que el proponente no haya presentado uno de los requisitos de la solicitud, siempre que no impliquen mejora de la propuesta, podrán ser subsanables, para ello ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará al proponente, quien tendrá como plazo para allegarlo hasta el día siguiente a las 5:00 PM, desde el momento en que la entidad se lo solicite, si no se presenta dentro de éste la propuesta será rechazada.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO.

a) Carecer el oferente de capacidad para contratar conforme a las normas legales.
b) No contemplar la persona (natural o jurídica) que presente la oferta, dentro de su objeto social, la ejecución del bien o servicio requerido.
c) No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente (persona natural), representante legal o apoderado debidamente facultado. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, no ser suscrita por el representante legal.
d) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
e) No contar el representante legal de la persona jurídica con las facultades para comprometerla, o no acreditar la autorización respectiva del órgano social o administrativo de la sociedad que así lo autorice.
f) No presentar el apoderado, si el oferente actúa mediante tal figura, el respectivo poder presentado ante juez o notario. En el evento en que se trate de un poder general, además de adjuntarse copia de la escritura pública respectiva, debe allegarse el original de la certificación notarial de vigencia, cuya expedición no supere un (1) mes.
g) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.
h) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
i) Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la solicitud.
j) No allegar las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. dentro de los términos establecidos en la respectiva solicitud.
k) Presentar más de una propuesta directa o indirectamente el mismo oferente para esta contratación.
l) Cuando el proponente no aporte documentos técnicos necesarios para la ponderación.
m) Cuando las certificaciones de experiencia presenten inconsistencias o induzcan a engaño o error a la Entidad.
n) ACUAVALLE S.A. E.S.P. rechazará la propuesta cuando corrobore que el oferente ha suministrado información falsa o que no se ajusta a la realidad y en general en los demás eventos señalados expresamente en la ley o en el presente documento.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

o) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

p) No subsanar debidamente la propuesta dentro del término requerido por ACUAVALLE S.A. E.S.P.

q) Las demás causales señaladas en la presente solicitud privada de una sola oferta.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE SU OFERTA

En su oferta de contrato, su empresa debe considerar la exigencia por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P., de los siguientes ítems:

4.1.1. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS** que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 15% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el término del mismo y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el término del mismo y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el término del mismo y un (1) año más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMLMV.	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el término del mismo y seis (6) meses más.

Nota: Dichos amparos deberán ser tramitados mediante el PMRC de la entidad.

4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para el valor de su ofrecimiento, su empresa deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el valor de su oferta de contrato, con excepción de los estrictamente correspondientes a ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ESTAMPILLAS	CUENTA	PORCENTAJE
PROUNIVALLE	240722100101	2%
PRODESARROLLO	240722100201	2%
PROHOSPITALES	240722100301	1%

ESTAMPILLAS	CUENTA	PORCENTAJE
PROCULTURA	240722100401	1%
PRO-ELECTRIFICACION RURAL	240722100601	0,2%
PRO-UCEVA	240722100801	0,5%
PRO-UNIV DEL PACIFICO	240722100901	0,5%
PRODEPORTES	240722100501	2,5%
RETEFUENTE (Reg.común 2,5% y Reg.simplific.3,5%)	2436XX	2,5%
RETEIVA	243625XX	15%
RETEICA (Tarifas S/acuerdo Municipal entre 3x1000 al 10x1000)	243627XX	1,1%

4.1.3. GASTOS POR LAS FACTURAS DE COBRO: Serán a cargo del futuro contratista todos los pagos que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Santiago de Cali, deban liquidarse sobre el valor de cada factura a pagar.

4.1.4. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

Para la legalización de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los respectivos aportes parafiscales a la caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas legales sobre la materia, conforme a lo indicado a continuación:

a) **Personas Naturales:** En la ejecución del contrato los pagos a la seguridad social se deberán efectuar sobre el 40% del valor del mismo, teniendo en cuenta que el valor máximo sobre el cual debe pagar son 25 SMMLV.

b) **Personas Jurídicas:** Certificado del Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio respectiva o del Representante Legal en caso que la empresa no cuente con revisor fiscal, como constancia del pago de la seguridad social al día, adjuntando las planillas de pagos.

El pago de aportes parafiscales se acreditará de igual forma.

4.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada las respectivas verificaciones y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. le hará entrega del contrato, para su legalización. En caso de no suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco (5) días calendarios contados a partir de la entrega del respectivo contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta (de ser el caso), sin menoscabo de las demás acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

4.3. SUPERVISION.

La Supervisión del contrato será ejercida por MELISSA HERRERA BADEL - PROFESIONAL V DEL DEPARTAMENTO CONTROL OPERACIÓN REDES, o quien(es) hagan sus veces.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

4.4. CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

MULTAS. En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cada día de retraso imputable al CONTRATISTA, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar ACUAVALLE S.A. E.S.P., directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. La Constitución en mora se realizará en los siguientes casos: a) Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido. b) Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la obra sin justa causa. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar.

EL CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en Acta Final de Obra. Si el incumplimiento atañe a los pagos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA las sumas debidas con un interés del uno por ciento (1.0%) mes vencido. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción con éste.

La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas a través del Juez del Contrato, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho a la defensa.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA conviene en pactar como sanción pecuniaria, el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá pagar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Suma que ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula. ACUAVALLE S.A. E.S.P podrá hacer efectiva esta sanción mediante resolución motivada, previa garantía del debido proceso para EL CONTRATISTA.

4.5. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por CONTRATISTA o por el personal a su servicio, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIE YANTEN
Subgerente Operativo (E)

Elaboró: Isabella Martínez Ramírez - Apoyo Profesional Subgerencia Operativa.
Revisó: Dirección Jurídica – Acuavalle S.A. E.S.P.

FORMATO 1 - CARTA REMISORIA DE LA OFERTA

Santiago de Cali, de 2025

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

REFERENCIA: SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026

El suscrito _____ en su calidad de _____ y en representación legal de la sociedad denominada_____ presento a ustedes oferta para la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE EN LOS MUNICIPIOS DONDE ACUAVALLE S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE".

Que conozco (emos) y he estudiado las condiciones, especificaciones y demás documentos de los SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, al igual que los adendos expedidos en el presente proceso de la contratación. (En el evento de haberse producido).

Acepto(amos) plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA y nos comprometemos a suscribir el contrato en iguales condiciones, sin efectuar modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir ACUAVALLE S.A. E.S.P., por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de Solicitud Privada de una sola Oferta No. SOPER-055-2026, las que de antemano aceptamos.

Acepto (amos) expresamente la Forma de Pago estipulada y la minuta del contrato.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas la ley y demás normas legales pertinentes.

Declaro (amos) (no) haber recibido multas, sanciones, declaraciones de incumplimiento y/o afectación de pólizas, de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos TRES (3) años, (en caso de ser afirmativa su imposición, se deberá indicar como se detalla a continuación: ENTIDAD /CONTRATO, MULTA/ SANCIÓN y CAUSAS.

Declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que no he incurrido en doble postulación.

Conozco (conocemos) todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la contratación.

Manifiesto (manifestamos) expresamente que no tengo (tenemos) relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P)

En la eventualidad que me sea adjudicado el objeto del contrato de la Solicitud Privada de una sola Oferta citada en la referencia, certifico que:

Me (nos) comprometo(emos) a guardar la reserva de todos los diseños contenidos en el archivo magnético originales copias o cualquier otro documento en un lugar que garantice la máxima

seguridad de los mismos y a no suministrar copia alguna a personas ajenas al proceso licitatorio o a la ejecución del proyecto.

He visitado el sitio de la(s) obra(s) y conozco sus características sociales, económicas y de orden pùblico además los riesgos que implican la construcción de las obras en este lugar.

Ninguna persona o Entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y por ello, solo compromete a los firmantes.

La presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____ días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

El valor total del ofrecimiento asciende a la suma de _____ pesos mcte (incluye iva).

Que la vigencia de la presente oferta es de dos (2) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Que asi mismo autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequivoca a ACUAVALLE S.A E.S.P., para tratar mi información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de ACUAVALLE S.A E.S.P., y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para los fines legales, contractuales, comerciales conforme la normatividad vigente que rige la materia. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de manera voluntaria y es verídica.

Que autorizó a ACUAVALLE S.A. E.S.P. a enviar las comunicaciones o notificaciones relativas a esta invitación al siguiente correo electrónico: _____

El proponente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Obrando en representación de la sociedad (o en su nombre propio)
NIT

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

FORMATO 2 -

(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Cali, _____ de _____ de 20 _____

Señores
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
La Ciudad

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad_____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que asi lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

_____
(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO N°3

RELACIÓN EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

No.	OBJETIVO	ENTIDAD CONTRATANTE			FECHA DE INICIO / TERMINACION	Vr. EJECUTADO ($)	SMMLV	OBSERVACIONES	PLAZO
		NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO					
						$ -	$ -		

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 4 - DOCUMENTO DE INTEGRACION DE CONSORCIO

SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE EN LOS MUNICIPIOS DONDE ACUAVALLE S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE".

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURIDICAS DEL CONSORCIO), obrando en nombre propio (Personas Naturales) o en nombre y representación de _____ (Personas Jurídicas), atentamente les manifestamos que nuestra participación en la Solicitud Privada de Una Sola Oferta No. **SOPER-055-2026** es a titulo de CONSORCIO.

En caso de que se nos adjudique el contrato que se derive de esta contratación, responderemos SOLIDARIAMENTE por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Igualmente manifestamos que designamos como representante del CONSORCIO para todos los efectos legales a _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ y la facturación será asumida por _____.

REGLAS BASICAS:
(Los integrantes del CONSORCIO deben señalar en este documento las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad).
Atentamente,

(Firma y C.C. de cada uno de los integrantes)

_____ _____

NOMBRE **NOMBRE**

_____

NOMBRE

NOTA: El modelo supone tres (3) integrantes, pero pueden ser dos (2) o más integrantes.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

20

FORMATO 4 - DOCUMENTO DE INTEGRACION DE UNION TEMPORAL

SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA NO. **SOPER-055-2026**, cuyo objeto es la **OBJETO** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE EN LOS MUNICIPIOS DONDE ACUAVALLE S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE".

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE CONFORMAN LA UNION TERMPORAL), obrando en nombre propio (Personas Naturales) o en nombre y representación de ..... (Personas Jurídicas), atentamente les manifestamos que nuestra participación en la Solicitud Privada de Una Sola Oferta No. **SOPER-055-2026** es a título de UNION TEMPORAL.

En caso que se nos adjudique el contrato que se derive de esta Contratación, responderemos SOLIDARIAMENTE por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado y para efecto de imposición de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato les comunicamos que la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL será así:

Igualmente manifestamos que designamos como representante de la UNIÓN TEMPORAL para todos los efectos legales a _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ y la facturación será asumida por _____.

REGLAS BASICAS:
(Los integrantes de la UNION TEMPORAL deben señalar en este documento las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad).

(Firma y C.C. de cada uno de los integrantes.)

_____ **NOMBRE**

_____ **NOMBRE**

_____ **NOMBRE**

NOTA: El modelo supone tres (3) integrantes, pero pueden ser dos (2) o más integrantes.

ANEXO No.1

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

EJEMPLO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
IVA (19%)				
TOTAL				

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA O NIT

21

ANEXO No 2

FORMATO DE ACEPTACIÓN Y VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA CONTRATACIÓN DE ACUAVALLE S.A.- E.S.P. SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA.

Yo_____ identificado con Cedula de:

Ciudadanía ☐

Extranjería ☐

Número _____ obrando en calidad de:

Marcar según persona o calidad con la que actúa como proponente:

Persona Juridica ☐ Representante legal de la firma _____ identificada con Nit_____

Persona Natural Obrando en nombre propio ☐

EXPRESIÓN DE VOLUNTAD:

De manera voluntaria, después de haber recibió información por ACUAVALLE S.A. E.S.P., clara, concreta sencilla y en términos acordes a la contratación de bienes, obras y servicios, informo que comprendo los beneficios del Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación y manifiesto en una expresión autónoma de voluntad, que acepto y me acojo a los lineamientos estipulados por ACUAVALLE S.A. ESP, para la expedición de las garantías tipo pólizas, a través de su canal Virtual o Presencial con las(s) compañía(s) aseguradora(s) adscritas a su Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación, cumpliendo a cabalidad con los lineamientos, estipulados en el Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación y Garantías de ACUAVALLE, según el procedimiento estipulado en el ANEXO No1 del mismo documento.

En señal de aceptación se firma a los _____ días del mes de _____ del año 202__.

_____
Firma
En actuación como Representante legal ☐ persona natural: ☐
Nombre:
Cedula:

(**imprimir en papel membrete cuando aplique)

ACUAVALLE
Más Por Vos

FICHA DE REQUERIMIENTO

Versión No. 001

INFORMACIÓN BASE DEL REQUERIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD			No. FICHA REQUERIMIENTO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD	CARGO
DIA	MES	AÑO			
29	1	2026	SOPER-055-2026	DANIEL HURTADO OSPINA	APOYO PROFESIONAL

OBJETO DE GASTO (Marca con X una sola casilla)			TIPO DE CONTRATO (Marca con X una sola casilla)				PROCESO REQUIERE TENER TIEMPOS PARA (Marcar con X)				PROVEEDOR UNICO	
FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	OPERACIÓN	CONSULTORIA	SUMINISTRO	SERVICIO	OBRA	IMPORTACIÓN	AJUSTAMIENTO	ELABORACIÓN	PRUEBAS	SI	NO
		X			X							X

INFORMACIÓN FINANCIERA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No. CDP / VIGENCIA FUTURA	FECHA CDP / VIGENCIA	VALOR DEL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN
			347.579.148	347.579.148
		TOTAL	$ 347.579.148	$ 347.579.148

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REQUERIMIENTO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el objetivo de contar con la disponibilidad de carrotanques como medio alternativo de abastecimiento de agua en situaciones de emergencia y cumplir con los requerimientos establecidos en los Planes de Emergencia y Contingencia para los sistemas de acueducto operados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. y el Decreto 441 de 2020, ACUAVALLE S.A. E.S.P. debe prever la disponibilidad de carrotanques para la provisión de agua potable por medios alternativos a los suscriptores que sufran de discontinuidad por más de 24 horas.

Aunque ACUAVALLE S.A. E.S.P. actualmente cuenta con dos carrotanques, estos son insuficientes cuando se presentan emergencias simultáneas en más de un municipio, por tal razón, se requiere la contratación de este servicio a través de un experto externo.

DEFINICIÓN TÉCNICA (Resumen de la necesidad)

Con el objetivo de contar con la disponibilidad de carrotanques como medio alternativo de abastecimiento de agua potable en situaciones de emergencia y del cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Planes de Emergencia y Contingencia de los sistemas de acueducto operados por ACUAVALLE S.A. E.S.P., así como lo dispuesto en el Decreto 441 de 2020, la empresa debe garantizar la disponibilidad de medios alternativos para el suministro de agua potable a los suscriptores que presenten interrupciones en la prestación del servicio por un periodo superior a veinticuatro (24) horas.

El team ACUAVALLE S.A. E.S.P. dispone de dos carrotanques para la atención de este tipo de contingencias, su capacidad resulta insuficiente cuando se presentan emergencias simultáneas o eventos que requieren la atención de varios municipios de manera concurrente. Adicionalmente, los recursos destinados para la contratación de este servicio durante el primer semestre de la vigencia 2026 fueron ejecutados en su totalidad, haciendo que la necesidad de garantizar el abastecimiento alterno de agua potable continúe vigente durante el segundo semestre del año.

En consecuencia, se requiere adelantar una nueva contratación con un proveedor que cuente con carrotanques suficientes y debidamente habilitados, con el fin de garantizar la atención oportuna de las emergencias que se presenten durante el segundo semestre de la vigencia 2026, asegurando la continuidad del servicio y el suministro de agua potable a la población afectada.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE EN LOS MUNICIPIOS DONDE ACUAVALLE S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

ALCANCE DEL OBJETO

Transporte de agua potable en carrotanques en los municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P. presta el servicio de acueducto y acorde con el requerimiento por parte de la supervisión del contrato.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio sus en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se realizará en los municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P. presta el servicio de acueducto

DESCRIBIR LA FORMA DE PAGO

Con por ciento (100%) del valor del contrato mediante actas parciales acorde a la cantidad de carrotanques, sitio donde se presto el servicio y municipio donde se prestó el servicio. Se deberá incluir el factor distancia

FORMA DE PAGO	ACTA UNICA		ACTAS PARCIALES DE PAGO	X	ANTICIPO		PAGO ANTICIPADO	

REQUISITOS DE IDONEIDAD

CERTIFICACIONES	NO	X	SI		CUAL ? (Si la respuesta es afirmativa describir)	
ACREDITACIONES	NO	X	SI		CUAL ? (Si la respuesta es afirmativa describir)	
EXPERIENCIA	NO		SI	X	CUAL ? (Si la respuesta es afirmativa describir)	MEDIANTE CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS
OTRO	NO	X	SI		CUAL ? (Si la respuesta es afirmativa describir)	

OBSERVACIONES

FIRMA:

Daniel H.O

DANIEL HURTADO OSPINA
APOYO PROFESIONAL

ACUAVALLE
Más Por Vos

Federico Cardona Montes <fcardona@acuavalle.gov.co>

Fwd: CONCEPTO: FICHA DE REQUERIMIENTO PARA SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026

Daniel Hurtado Ospina <dhurtado@acuavalle.gov.co> 14 de agosto de 2026 a las 9:03
Para: Federico Cardona Montes <fcardona@acuavalle.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Hellen Dayana Giraldo Cordoba** <pmrc@acuavalle.gov.co>
Date: jue, 30 jul 2026 a las 9:01
Subject: CONCEPTO: FICHA DE REQUERIMIENTO PARA SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026
To: Daniel Hurtado Ospina <Dhurtado@acuavalle.gov.co>

cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud de concepto de garantías, una vez revisado y analizado requerimos incluir, las siguientes garantías según la etapa contractual así:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

SERIEDAD DE LA OFERTA A CONSIDERACIÓN DE ACUAVALLE	
VALOR ASEGURADO	10 % DEL VALOR **DEL PRESUPUESTO**
VIGENCIA	**NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OFERTAS**

ETAPA CONTRACTUAL:

CUMPLIMIENTO	
VALOR ASEGURADO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO

VIGENCIA	DURACIÓN DEL CONTRATO + 6 MESES

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	DURACIÓN DEL CONTRATO + 3 AÑOS

CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO + 1 AÑO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
VALOR ASEGURADO	200 SMMLV
VIGENCIA	DURACIÓN DEL CONTRATO + 6 MESES

Adicional nos permitimos enviar Matriz de riesgos teniendo en cuenta las obligaciones del contrato, por favor validar y revisar para posteriormente anexarlas en el análisis de conveniencia

NOTA: En caso de que las condiciones de contratación se modifiquen o cambien, por favor tenga en cuenta que debería solicitar nuevamente el concepto.

Quedamos atentos a despejar cualquier duda e inquietud.

Hellem Dahyana Giraldo
Ejecutivo Cumplimiento
3189548124
pmrc@acuavalle.gov.co
Calle 13 #101-71 - Santiago de Cali
www.gonseguros.com.co

GONSEGUROS
Corredores de Seguros
¿Cómo lo estamos haciendo?

---------- Forwarded message ---------
De: **Isabella Martinez** <imartinez@acuavalle.gov.co>
Date: mié, 29 jul 2026 a las 15:17
Subject: FICHA DE REQUERIMIENTO PARA SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026
To: Hellen Dayana Giraldo Cordoba <pmrc@acuavalle.gov.co>
Cc: Daniel Hurtado Ospina <dhurtado@acuavalle.gov.co>

Cordial saludo,

Siguiendo instrucción de la Dirección Jurídica, les envió requerimiento para la Asignación del riesgo y el Análisis de las exigencias de las garantías del SOPER-055-2026.

Gracias por su atención.

--
Isabella Martínez Ramírez
Ingeniera Bioquímica
Apoyo de Ingeniería en Subgerencia Operativa
Cali, Valle del Cauca
ASSTRACUD-ACUAVALLE S.A. E.S.P.

--

ACUAVALLE
Más Por Vos

DANIEL HURTADO OSPINA
Ingeniero Sanitario y Ambiental
Cali - Valle del Cauca - Colombia
Tel: 602 620 34 00 ext. 1215

---

3 adjuntos

ap2-fo-029__ficha_de_requerimiento SOPER-055-2026.pdf
262K

ANALISIS CARROTANQUE SOPER-055-2026.doc
324K

RIESGOS GENERALES PRESTACIÓN DE SUMINISTRO CON PRESTACIÓN DE SERVICIO.xlsx
76K

AC - 98112026

Santiago de Cali, 14 de agosto de 2026

MARIBEL MANRIQUE RICO
REPRESENTANTE LEGAL
MR INTEGRAL GROUP S.A.S.
CARRERA 1 BIS # 56-84 APTO 303
CALI, VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026

Cordial saludo,

Me permito manifestarle que con base en el Acuerdo No. 001 de 2017 *"Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. ESP., ACUAVALLE S.A E.S.P."*, hemos decidido invitarle a participar dentro del proceso **SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. SOPER-055-2026,** para llevar a cabo el objeto contractual que se describe a continuación:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE EN LOS MUNICIPIOS DONDE ACUAVALLE S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE"

En virtud de lo anterior se hace entrega del anexo de especificaciones y condiciones generales de la solicitud Privada de Una Sola Oferta No. SOPER-055-2026; con el propósito de que su propuesta sea recibida dentro de los términos establecidos en la solicitud.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIE YANTEN
Subgerente Operativo (E)

Copia:
Anexos:
Transcriptor: *Isabella Martinez Ramirez-Apoyo Profesional Subgerencia Operativa*
Aprobó
Copia Externa

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali PBX 620 34 00
Línea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co